

Frecios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis m's s..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El modo de suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Frecios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Ptas.	Cts.
Por 10 días seguidos	0'10	
Por 15 id. id.	0'07	
Por 30 id. id.	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Agosto)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que el crédito de 23.700 pesetas, consignado en el capítulo 7.º, artículo 2.º del presupuesto vigente de este Ministerio, «Para premios ordinarios y extraordinarios á los alumnos de todas las enseñanzas de Artes é Industrias mediante propuestas de las referidas Escuelas», se distribuyan en la forma siguiente:

- Escuela Industrial de Madrid, 1.500 pesetas.
- Escuela de Artes y Oficios de Madrid, 4.500.
- Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, 1.750.
- Escuelas Industriales y de Artes y Oficios de Cádiz y Sevilla, á 1.000 pesetas cada una, 2.000.
- Escuela de Artes y Oficios de Málaga, 600.
- Escuelas Industriales de Cartagena, Gijón, Las Palmas, Santander y Vigo, á 500 pesetas cada una, 2.500.
- Escuelas Industriales de Alcoy, Béjar, Tarrasa, Valencia y Vi-

llanueva y Geltrú, á 550 pesetas cada una, 2.750.

Escuelas de Artes y Oficios de Valencia, Valladolid, Almería, Córdoba, Granada, Toledo y Zaragoza, á 500 pesetas cada una, 3.500.

Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño, 500.

Escuelas de Artes y Oficios de la Coruña, Oviedo, Palma de Mallorca y Santiago, á 500 pesetas cada una, 2.000.

Escuelas Industriales de Jaén y Linares, á 350 pesetas cada una, 700.

Escuelas de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera, Baeza, Algeciras y Ciudad Real, á 350 pesetas cada una, 1.400.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1913.

RUIZ GIMÉNEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 30 de Agosto.)

Diputación Provincial

Sección de Contaduría 1610

Nota de los gastos originados en las obras para conservación de las carreteras provinciales, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe accidental de carreteras provinciales, durante el pasado año de 1912, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyos originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

MES DE JULIO

Carretera de Nájera al puente de Elciego.

Personal

	Ptas.	Cts.
Al peón Manuel Hermúa, por 13 y 3/4 jornales á 1'75 pesetas.	24	06
TOTAL.	24	06

MES DE SEPTIEMBRE

Carretera de Nájera al puente de Elciego.

Personal

	Ptas.	Cts.
Al peón Francisco García, por 9 y 1/2 jornales á 1'75 pesetas.	16	62
Al id. Félix Sáez, por 25 id. á 1'25 id.	31	25
Al id. Julián Baños, por 6 id. á 1'25 id.	7	50
Al id. Paulino Venturera, por 9 id. á 1'25 id.	11	25

Transportes

Carro de Felipe Frías, por 7 jornales á 5'50 pesetas.	38	50
Idem de Santiago Artacho, por 6 id. á 5'50 idem.	33	>
Idem de Julián Rioja, por 10 id. á 5'50 id.	55	>
TOTAL.	193	12

3.º TRIMESTRE.—Material

Carretera de Nájera al puente de Elciego.

	Ptas.	Cts.
A José Domingo, por cestos.	12	>
A Pablo Ortiz, por aguzar y arreglar herramientas.	3	80
A Santos Rubio, por idem id.	7	40
Carreteras de Alesón y Huercanos á la de Burgos á Lo-		

groño y de Tricio á la de Lerma á la estación de San Asensio.

Ptas. Cts.

A Demetrio Merino, por aguzar varias herramientas. 1 65

Carretera de Medrano á la de Velilla á Fuenmayor.

A Lucas Latorre, por calzar y aguzar herramientas. 4 80

Carretera de la de Logroño á Cabañas á la de Tirgo á Tormentos por Cuzcurrita.

A Agustín Rodríguez, por mangos y otros. 5 50

Carretera de El Rasillo á la de Ortigosa á Villanueva.

A Laureano Alvarez, por acerar y aguzar diversas herramientas. 3 05

TOTAL. 38 20

MES DE OCTUBRE

Carretera de Nájera al puente de Elciego.

Personal

	Ptas.	Cts.
Al peón Félix Sáez, por 26 y 1/2 jornales á 1'25 pesetas.	33	12
Al id. Julián Baños, por 6 id. á 1'25 id.	7	50

Transportes

Carro de Julián Rioja, por 27 jornales á 5'50 pesetas. 148 50

TOTAL. 189 12

MES DE NOVIEMBRE

Carretera de Nájera al puente de Elciego.

Personal

	Ptas.	Cts.
Al peón Pelayo Casado, por 3 jornales á 1'75 pesetas.	5	25

	Ptas. Cts.
Al íd. Severiano Marín, por 3 íd á 1'75 íd.	5 25
Al íd. Nicolás Vergara, por 12 y 1/2 íd. á 1'75 ídem.	21 87
Al íd. Mauricio Santiago, por 4 íd. á 1'75 íd.	7 »
Al íd. Manuel Hermúa, por 2 y 3/4 íd. á 1'75 íd.	4 81
Al íd. Damián Larrea, por 24 íd. á 1'75 íd.	42 »
Al íd. Luis Larrea, por 24 íd. á 1'75 íd.	42 »
Al íd. Félix Sáez, por 9 íd. á 1'25 íd.	11 25
Transportes	
Carro de Julián Rioja, por 8 y 1/2 jornales á 5'50 pesetas.	46 75
TOTAL.	186 18

MES DE DICIEMBRE

Carretera de Nájera al puente de Elciego.

Personal

	Ptas. Cts.
Al peón Pelayo Casado, por 22 y 1/2 jornales á 1'75 pesetas.	39 37
Al íd. Severiano Marín, por 18 y 1/2 íd. á 1'75 ídem.	32 37
Al íd. Damián Larrea, por 22 y 1/2 íd. á 1'75 íd.	39 37
Al íd. Hilarión Martínez, por 1 íd. á 1'75 íd.	1 75
Al íd. Mauricio Santiago, por 14 íd. á 1'75 íd.	24 50
Al íd. Nicolás Vergara, por 22 y 1/2 íd. á 1'75 ídem.	39 37
Al íd. Manuel Hermúa, por 22 y 1/2 íd. á 1'75 íd.	39 37
Al íd. Esteban Soto, por 9 y 1/2 íd. á 1'75 íd.	16 62
Al íd. Luis Larrea, por 20 y 1/2 íd. á 1'75 íd.	35 87
Al íd. Félix Sáez, por 22 y 1/2 íd. á 1'25 íd.	28 12

Transportes

Caballería de Manuel Hermúa, por 4 jornales á 2'25 pesetas.	9 »
TOTAL.	305 71

4.º TRIMESTRE.—**Material**

Carretera de Nájera al puente de Elciego.

	Ptas. Cts.
A José Domingo, por un balde y arreglo de otro.	2 75
A Pablo Ortiz, por aguzar y calzar varias herramientas.	15 50
A Santos Rubio, por ídem, íd. íd.	31 95

Carreteras de Alesón y Huércanos á la de Burgos á Lo-

groño y de Tricio á la de Lerma á la estación de San Asensio.

	Ptas. Cts.
A Demetrio Merino, por aguzar y calzar herramientas.	4 75
TOTAL.	54 95

Logroño, 13 de Agosto de 1913.
—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Félix M. Lacuesta.

ESCUELA INDUSTRIAL Y DE ARTES Y OFICIOS
DE
LOGROÑO

Matrícula

1845

Próxima la apertura del curso oficial de 1913 á 1914, se pone en conocimiento del público que la matrícula ordinaria para las enseñanzas de la sección *Industrial* estará abierta desde el día 15 al 30 de Septiembre, á las horas 11 á 13, en las condiciones siguientes:

Los que aspiren á ingresar en esta Escuela en calidad de alumnos oficiales y con validez académica, durante la primera quincena del mes de Septiembre, solicitarán el examen de ingreso en instancia dirigida al Director de la Escuela. A esta instancia, que deberá estar escrita por el interesado, se acompañará certificado del Registro civil que acredite ser mayor de doce años, otra certificación de haber sido vacunado ó revacunado y la cédula personal de este año, si el solicitante ha cumplido los 14 años.

Los alumnos que deseen justificar en una segunda prueba que poseen los conocimientos que constituyen el curso preparatorio de los peritajes, lo harán constar así en la instancia á que se refiere el párrafo anterior.

Previo el abono de los derechos correspondientes, si el aspirante no justifica su calidad de artesano é hijo de artesano, la Secretaría admitirá provisionalmente estos documentos, entregando al interesado un resguardo que le sirva para presentarse á dicho examen el día que se le designe, si no estuviese dispensado de este ejercicio.

Los aspirantes á la matrícula de las asignaturas de estas enseñanzas, lo solicitarán por medio de impresos que se les facilitará por el personal subalterno de esta Escuela.

El abono de los derechos correspondientes al examen de ingreso será de 5 pesetas en papel de pagos al Estado, 2'50 pesetas en metálico y un timbre móvil de 0'10.

El abono por el examen del curso preparatorio, será de 24 pesetas en papel de pagos al Estado, 5 en metálico y dos timbres móviles de 0'10.

Los derechos de matrícula que satisfarán los alumnos oficiales son de 8 pesetas por asignatura, abonadas en papel de pagos al Estado, y 20 pesetas en metálico por derechos de todo el grupo de prácticas de taller y de asignaturas. En el mes de Abril abonarán 4 pesetas por asignatura por los derechos académicos en la misma forma que está dispuesto actualmente para los Institutos generales y técnicos.

La condición de artesano é hijo de artesano y la de militar sin graduación, que exime á los alumnos oficiales del abono de derechos de matrícula se justificará para los primeros, mediante certificado del dueño ó Jefe del taller donde trabaje y con la cédula del interesado si tiene 14 años y la de su padre, en las que debe constar su calidad de artesanos, y para los segundos, mediante documento que demuestre su tal condición de soldados.

También quedarán exentos del pago de derechos de prácticas los artesanos que por pertenecer á oficio similar á las prácticas del grupo correspondiente, puedan ser dispensados de cursarlas, pero serán sometidos á las pruebas prácticas necesarias para justificar esta concesión.

Los alumnos que tengan aprobadas algunas asignaturas de estos estudios en otras Escuelas industriales y quieran hacerlas valer en ésta, cuñarán de que al hacer la matrícula, obre en esta Secretaría una certificación oficial, remitida por aquellos Centros docentes que lo acredite.

También los alumnos que tengan aprobadas asignaturas iguales ó análogas á las de estos estudios en Centros oficiales de enseñanza distintos de estas Escuelas y deseen darles validez para los Peritajes, deberán solicitarlo de la Superioridad, mediante instancia que se cursará con informe del Director de esta Escuela.

La matrícula extraordinaria estará abierta todo el mes de Octubre á las mismas horas y en las mismas condiciones, con el abono de derechos dobles.

Sección de Artes y Oficios

Las enseñanzas oficiales nocturnas de obreros de esta Escuela, con arreglo al vigente Real decreto de 16 de Diciembre de 1910, son las siguientes:

Gramática castellana y caligrafía.

Aritmética y Geometría prácticas y Elementos de construcción.

Elementos de Mecánica, Física y Química.

Dibujo lineal.

Dibujo artístico.

Modelado y vaciado.

Elementos de Historia del Arte.

Para admitir las solicitudes de ingreso y las de matrícula estará abierta la Secretaría de seis á ocho de la tarde, en los días 15 al 30 de Septiembre.

Los aspirantes á ingresar como alumnos, lo solicitarán así en los impresos que tendrán á su disposición, pero al presentarlos en la Secretaría, justificarán haber cumplido 12 años y estar vacunados ó revacunados; pasando después á examinarse de lectura, escritura y Aritmética en sus cuatro reglas fundamentales.

Los alumnos con el ingreso aprobado, lo mismo que los alumnos de años anteriores, solicitarán la matrícula en las asignaturas de su preferencia en el ingreso que se les dá para ello.

Las inscripciones de matrícula en esta Sección son gratuitas, pero, en cumplimiento de la ley del Timbre, entregarán un timbre móvil de 10 céntimos por cada asignatura.

La inscripción de matrícula en una asignatura que tenga menor número de puestos que alumnos oficiales, no supone el derecho de ser admitido en la misma, sino mediante el orden que establece el Reglamento orgánico é interior.

Las inscripciones de matrícula extraordinaria, que estará abierta durante todo el mes de Octubre, no da derecho á los Premios de estas enseñanzas.

Pasado el mes de Octubre no se hará ninguna nueva inscripción.

Logroño, 30 de Agosto de 1913.
—El Secretario, Ruperto G. Segura.—V.º B.º: El Director accidental, Gerardo Olazábal y Lacalle.

Audiencia provincial de Logroño**Edicto**

1646

El Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de esta Audiencia, en el recurso entablado por D. Agustín Reboiro y Jiménez, en nombre y representación de D. Raimundo Santaolalla y Pastor, en concepto de Administrador del Sr. Conde de Rodero y de D. Pablo Ramírez de Arellano y de la Plaza, vecinos de Navarrete, contra acuerdo de la Comisión provincial, de fecha 16 de Mayo último, por el que se aprobó el reparto extraordinario girado por el Ayuntamiento de Navarrete, para cubrir el déficit del presupuesto del año anterior, ha acordado en providencia del día de ayer tener por interpuesto tal recurso contra la expresada resolución, y que se reclame del Sr. Gobernador civil el expediente administrativo y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el anuncio que determina la Ley para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Logroño, 29 de Agosto de 1913.
—El Secretario, Nicolás Badía.

Audiencia Provincial de Logroño

1509

Licenciado Don Nicolás Badía, Secretario de esta Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que en el sorteo general de jurados verificado el veintiocho de Julio último y que han de conocer de las causas de la competencia de dicho Tribunal durante el año 1914, han sido designados por la suerte los señores que á continuación se expresan:

Juzgado de Santo Domingo

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
	Cabezas de familia	
1	Don Dionisio Alonso García	Bañares
2	« Marcos Blanco Bañares	Id.
3	« Agustín Bañares Bravo	Id.
4	« Eugenio Calvo Barruso	Id.
5	« Francisco Cañas Blanco	Id.
6	« Isidoro González Arrate	Id.
7	« Doroteo Gómez Rojo	Id.
8	« Emilio Pérez Tordomar	Id.
9	« Modesto Serrano García	Id.
10	« Isidoro del Val Sáez	Baños de Rioja
11	« Cayo Cañas San Martín	Cirueña
12	« Mateo Cañas Ruiz	Id.
13	« Víctor Cañas Dueñas	Id.
14	« Indalecio Díez Hernáez	Id.
15	« Gregorio Díez Santamaría	Id.
16	« Leopoldo Dueñas Monzoncillo	Id.
17	« Pedro Fernández Aydillo	Id.
18	« Manuel Lacalle Cañas	Id.
19	« Marcelo Zuazo Jesús	Corporales
20	« Bernabé Alonso Román	Ezcaray
21	« José Abad García	Id.
22	« Anselmo Cuevas Pascual	Id.
23	« Eloy Elías Urtueta	Id.
24	« Antonio Fernández Aznar	Id.
25	« Mariano García Rico	Id.
26	« Atanasio González Martínez	Id.
27	« Pascual Gómez Martínez	Id.
28	« Manuel Manzanares García	Id.
29	« Fermín Serrano García	Id.
30	« Benito Agüero García	Grañón
31	« León Alonso Ochoa	Id.
32	« Nicolás Agustín Merino	Id.
33	« Santiago Alonso Moreno	Id.
34	« Martín Barruso Merino	Id.
35	« Ciriaco Casero Pérez	Id.
36	« Rafael Chinchetru Jorge	Id.
37	« Victoriano García Barrasa	Id.
38	« Victoriano Gutiérrez Martínez	Id.
39	« Ambrosio Imaña Calvo	Id.
40	« Justo Lahera Bonilla	Id.
41	« Miguel López Espinosa	Id.
42	« Pedro Oca Martínez	Id.
43	« Dionisio Arrezábal Agüero	Id.
44	« Lope Tristán Alonso	Id.
45	« Cándido Angulo Cuende	Herramélluri
46	« Gaspar Blanco Angulo	Id.
47	« Cecilio Romo Besga	Id.
48	« Timoteo Alonso Torrecilla	Hervías
49	« Rufino Alonso Alonso	Id.
50	« Luis Bravo Bartolomé	Id.
51	« Emeterio Bravo Martínez	Id.
52	« Fortunato Bravo Pérez	Id.
53	« Longinos Cereceda Villaverde	Id.
54	« Juan García Garrón	Id.
55	« Francisco Martínez de Pablo	Id.
56	« León Román Hervías	Id.
57	« Guillermo Alonso España	Leiva
58	« Secundino Bilbao Mata	Id.
59	« Felipe Corral Castillo	Id.
60	« Gregorio Fuente Alonso	Id.
61	« Manuel López García	Id.
62	« Nicolás Orive Corcuera	Id.
63	« Joaquín Castro Cañas	Manzanares de Rioja
64	« Eugenio Pablo Arenas	Id.
65	« Manuel Aydillo Aydillo	Ojacastro
66	« Estanislao Cortázar Cortázar	Id.
67	« Abdón Calvo Soto	Id.
68	« Lorenzo Jorge Pisón	Id.
69	« Paulino Jorge Crespo	Id.

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
70	Don Buenaventura Martínez Rodríguez	Ojacastro
71	« Marcos Armas Valle	Pazuengos
72	« Claudio Armas Antolín	Id.
73	« Luis Bartolomé Somovilla	Id.
74	« Gabino Peña Arenas	Id.
75	« Donato Peña Santamaría	Id.
76	« Constantino Azofra Ibáñez	Santo Domingo
77	« Juan Arenas García	Id.
78	« Marcos Azofra Metola	Id.
79	« Leandro Azofra Aransay	Id.
80	« Santiago Arenas Cerezo	Id.
81	« Máximo Aransay Sáez	Id.
82	« Julio Achútegui Belloso	Id.
83	« Francisco Angulo Orive	Id.
84	« Miguel Alonso Sáez	Id.
85	« Santiago Abeytua Olmos	Id.
86	« José Bartolomé Lumbreras	Id.
87	« Isidoro Bartolomé Negueruela	Id.
88	« José Cenicero García	Id.
89	« Vicente Capellán Moneo	Id.
90	« Felipe Gil Torrealba	Id.
91	« José García Gamboa	Id.
92	« Laureano Landa Martínez	Id.
93	« Julio López Palacios	Id.
94	« Florencio Mendi Cuevas	Id.
95	« Angel Maiso Martínez	Id.
96	« Juan Metola Arenas	Id.
97	« Vicente Mateo García	Id.
98	« Pablo Merino Arenas	Id.
99	« Avelino Mendi Glera	Id.
100	« Francisco Olmos Mediola	Id.
101	« Victoriano Ortúzar Cuende	Id.
102	« Francisco Olmos García	Id.
103	« Simeón Ollero Fuentes	Id.
104	« Fernando Pérez Navaridas	Id.
105	« Toribio Pozo Bartolomé	Id.
106	« Eusebio Pozo Navas	Id.
107	« Dámaso Pozo Fernández	Id.
108	« Antonio Pozo Bartolomé	Id.
109	« Bernabé Pozo Martínez	Id.
110	« Juan Río Rubio	Id.
111	« Dionisio Santamaría Armas	Id.
112	« Pascual Serrano Abeytua	Id.
113	« Angel Sáez González	Id.
114	« Pedro Solar Mayor	Id.
115	« Francisco Villar Gómez	Id.
116	« Manuel Hernáez Hernández	San Torcuato
117	« Heliodoro Martínez Lazcano	Id.
118	« Pedro Avellanosa Avellanosa	Santurde
119	« Julián Capellán Pisón	Id.
120	« Juan García Jorge	Id.
121	« Antonio Jorge Yerro	Id.
122	« Juan Martínez Montoya	Id.
123	« Francisco Montoya Monás	Id.
124	« Esteban Repes Montoya	Id.
125	« Lucas Sierra Villanueva	Id.
126	« Liborio Armas Uruñuela	Santurdejo
127	« Román Azofra Armas	Id.
128	« Juan Díez Arrea	Id.
129	« Hermógenes García Cañas	Id.
130	« Feliciano Cámara López	Tormantos
131	« Julián Cámara Valgañón	Id.
132	« Rufino Gordo Alonso	Id.
133	« Eleuterio Imaña Hidalgo	Id.
134	« Matías Imaña Hidalgo	Id.
135	« Prudencio López Dávalos	Id.
136	« Eustasio Santamaría Corcuera	Id.
137	« Miguel Villar del Hoyo	Id.
138	« Fermín García García	Valgañón
139	« Benito García García	Id.
140	« Lorenzo San Martín Silvestre	Id.
141	« Pedro Estefanía Barrón	Villalobar
142	« Rufino Pinedo Ruiz	Id.
143	« Valentín Salvador Montes	Id.
144	« Martín García Martínez	Villarta Quintana
145	« Timoteo Alonso Abad	Id.
146	« José Pérez Pérez	Id.
147	« Pedro San Martín Jorge	Id.
148	« Lucas Herrero San Martín	Santurdejo
149	« Lorenzo Alonso Mateo	Tormantos
150	« Benigno Díez López	Id.
	Capacidades	
1	Don Francisco Barruso Serrano	Bañares
2	« Faustino Ortún Blanco	Id.

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
3	Don Sandalio Palacios Cañas	Bañares
4	« Zacarías Bartolomé Abajo	Baños de Rioja
5	« Lucio Ruiz Barahona	Id.
6	« Gregorio Tecedor Bañares	Id.
7	« Gabriel Cañas Cañas	Cirueña
8	« Manuel Fernández Ranedo	Id.
9	« Pedro Azpeitia Velasco	Corporales
10	« Fructuoso Metola Villar	Id.
11	« Fructuoso Vitoria García	Id.
12	« Darío Campo Torre	Ezcaray
13	« Fernando Larrea Sáenz	Id.
14	« Fabriciano Santos González	Id.
15	« Gabriel Aguilar García	Grañón
16	« Gregorio Iñiguez Chinchetru	Id.
17	« Jesús López Agüero	Id.
18	« Ezequiel Marín Salaya	Id.
19	« Gervasio Villar Casero	Id.
20	« Fernando Azpeitia Salazar	Herraméluri
21	« Laureano Murillo Arribas	Id.
22	« Félix Ruiz Gamboa	Id.
23	« Francisco Alonso Solores	Hervías
24	« Lucio Cereceda Cereceda	Id.
25	« Julián Larrea Cereceda	Id.
26	« Roque Ortún Cañas	Id.
27	« Valeriano Val Gimilio	Id.
28	« Hermenegildo Barrio Bustamante	Leiva
29	« Juan Corcuera Manero	Id.
30	« Simón Fuente Ledesma	Id.
31	« Cecilio Chavarri Fuente	Id.
32	« Manuel Cañas Valgañón	Manzanares de Rioja
33	« Pedro Pérez Iturza	Id.
34	« Eugenio Valgañón Aransay	Id.
35	« Lucas Crespo Crespo	Ojacastro
36	« Pedro Calvo Aransay	Id.
37	« Pablo Armas Altuzarra	Pazuengos
38	« Liborio Peña Valgañón	Id.
39	« Marcelino Ruiz López	San Millán de Yécora
40	« Natalio López Velasco	Santo Domingo
41	« Manuel Poves Ruiz	Id.
42	« Santiago Riaño Díez	Id.
43	« José Ruiz de la Cuesta	Id.
44	« Saturnino Valderrama Hierro	Id.
45	« Pedro Zuazo Casero	Id.
46	« Teodoro Aransay Sierra	Santurde
47	« Tomás Crespo Pisón	Id.
48	« Marcelo Montoya Aransay	Id.
49	« Celedonio Montoya Aransay	Id.
50	« Ciriaco Uruñuela Herreros	Id.
51	« Justo Aransay Valgañón	Santurdejo
52	« Esteban Díez Uruñuela	Id.
53	« Nemesio Manzanares Sierra	Id.
54	« Román Agüero Alonso	Tormantos
55	« Benito Imaña Manero	Id.
56	« Hermenegildo López Sagredo	Id.
57	« Hipólito Manero Murillo	Id.
58	« Julián Ruiz Borricón	Id.
59	« Gregorio Santa María Pozo	Id.
60	« Benito Vallejo Ruiz	Id.
61	« Teodoro Calvo de Miguel	Valgañón
62	« Celestino Martínez Apéstegui	Id.
63	« Lorenzo Rubio Capellán	Santurdejo
64	« Eladio Vitoria Sierra	Id.
65	« Simón García Murillo	Villalobar
66	« Severo Martínez Alonso	Id.
67	« Gonzalo Pérez Zuazo	Id.
68	« Román Rioja Delgado	Id.
69	« Luis Cortázar Garcíhernández	Villarta Quintana
70	« Valentín Ochoa Zuazo	Id.
71	« Abdón Pérez García	Id.
72	« Pedro Urbina Ulizarna	Id.
73	« Juan Mateo García	Zorraquín
74	« Severiano Monja Agustín	Id.
75	« Lorenzo Neila García	Id.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia con el objeto de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente que firmo en Logroño, á nueve de Agosto de mil novecientos trece. —Nicolás Badía.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1636

Don José María Sáenz de Santa María, Juez de primera instancia interino del partido de Haro. Hago saber: Que el día seis de Octubre próximo, á las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas que se expresan, pertenecientes á D. Felipe Oñate Noguerado, de esta vecindad y de paradero ignorado, para con sus productos atender al pago de lo que adeuda por gastos de administración y judiciales.

En Haro y su jurisdicción

Pesetas Cts.

1.ª Heredad en el Cuervo, de una hectárea y ochenta centiáreas; Norte, José María Ortega; Sur, Jacinto Olarte; Este, Manuel Salazar, y Oeste, Josefa Giberto; tasada en setecientas cincuenta pesetas. 750 »

2.ª Viña de vid americana en Sobre el Cauce, de veinte áreas noventa y seis centiáreas; Norte, camino de Rubina; Sur, camino de Arrauri, Este, herederos de don Domingo Rodríguez, y Oeste, Bernardino Guardia; en seiscientas pesetas. 600 »

3.ª Otra de id, en el mismo término, de treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; Norte, Atanasio Ochoa; Sur, camino de Rubina; Este, José Belloqui, y Oeste, Benito María Vivanco; en seiscientas setenta pesetas. 670 »

4.ª Otra de id, en las Viruelas, de veintisiete áreas noventa y cuatro centiáreas; Norte y Sur, Enrique Zaracain; Este, senda disfrutadera, y Oeste, Agustín Palacios, en setecientas cincuenta pesetas. 750 »

5.ª Tierra blanca en Hondón, de una hectárea, cuatro áreas y ochenta centiáreas; Norte, Blas Catabarría; Sur, Fermín Fernández Mariaca; Este, senda del término, y Oeste, senda que va á Espéliga; en quinientas pesetas. 500 »

6.ª Otra en el mismo término, de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; Norte, camino; Sur, ribera del Ebro; Este, Felices del Campo, y Oeste, Obdulio Martínez; en doscientas cincuenta pesetas. 250 »

7.ª Otra en Saco, de trece áreas ochenta y seis centiáreas; Norte, lote de la misma finca; Sur, Víctor Aguirre; Este, camino del Monje, y Oeste; la misma finca; en cuarenta pesetas. 40 »

8.ª Otra en Reguilatos, de cuarenta y seis áreas treinta y cuatro centiáreas; Norte, Prudencio Díaz; Sur, Felipe Puig; Este, Basilio Gobantes, y Oeste, camino; en noventa pesetas. 90 »

9.ª Otra en el Puerto, de veinticuatro áreas setenta y cuatro centiáreas; Norte, herederos de Ignacio González; Sur y Este, camino, y Oeste, herederos de Pablo González; en ochenta pesetas. 80 »

10.ª Otra en el mismo término, de catorce áreas y setenta y seis centiáreas; Norte, herederos de Ignacio González; Sur, Toribio García; Este, ribazo, y Oeste, camino; en treinta y cinco pesetas. 35 »

11.ª Otra en dicho término, de treinta y tres áreas noventa y ocho centiáreas; Norte, Manuel Salazar; Sur y Este, eríos de Bezares, y Oeste, camino; en sesenta pesetas. 60 »

12.ª Una casa, sita en la calle de la Paz, número nueve, con una superficie de treinta y un metros y treinta y siete decímetros cuadrados; linda Norte, herederos de Francisco Lahera; Sur, Leandro Ardanza, y Oeste herederos de Pantaleón Hernández; en quinientas pesetas. 500 »

Condiciones

1.ª No se admitirá postura que sea inferior á la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del avalúo.

Advertencia

Los títulos de propiedad de las fincas, están de manifiesto en el expediente para que puedan enterarse los compradores, y con ellos deberán conformarse sin exigir otros.

Dado en Haro, á veintiocho de Agosto de mil novecientos trece. — José María Sáenz de Santa María. — Ante mí, Eloy Martínez.